

Buenos días:

Mariano recrea, a mi entender, de forma acertada y sintética el ambiente y circunstancias en el que se ha desarrollado en estos últimos años eso que damos por llamar la Aplicación de la Seguridad de la Presas en España.

La Seguridad de la Presas es una actividad de interés público por afectar al bienestar general, pues su aplicación tiene como fin proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente de los efectos lesivos de una operación inadecuada o del eventual fallo de una presa y, por ello, la Administración Pública es quien la asume.

La licitación de *“Gestión de la gobernanza del riesgo, adaptación al cambio climático y priorización de inversiones de la seguridad de las presas estatales en la DGA”* es la consecuencia lógica de lo vivido y la de los años venideros será lo establecido en la presente licitación, caso de llevarse a cabo definitivamente.

Después de leer el escrito de Mariano, me reafirmo de forma más contundente si cabe en lo ya dicho:

1. La Seguridad de Presas por ser un Servicio Público exige que la base y principios de su gestión y aplicación tengan un fundamento científico y técnico sólido y solvente, es decir que cumpla con la llamada revisión de pares y tenga el aval de la Profesión.
2. Por ello, la Profesión no puede consentir esta situación.

Un saludo

Prof. Dr. Joaquin Diez-Cascon Sagrado